

Luisa Cuervo

ro <lguerrero

o@davidsan

dovals.com>

Vie 5/03/2021

5:46 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia M

CC: 'Danilo Ordoñez Peñafiel' <dordonez@davidsan

Señora

JUEZ TERCERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.



REFERENCIA: Proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado por Bancolombia S.A. en contra de los herederos indeterminados del causante **Jaime Victoria (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.079.496. Radicación No.: 2016-444

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito elevar la siguiente:

PETICIÓN

Sírvase señor Juez señalar **fecha y hora** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien controvertido y que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente contienda.

En derecho me fundamento en el artículo 411 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 448 de la misma codificación.

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA REMISIÓN DE ESCRITOS

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y **a los artículos 1 y 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento el memorial en formato PDF a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Para el mismo fin enuncio los correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de recibir notificaciones y para remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares:

dsandoval@davidsandovals.com, dordonez@davidsandovals.com, lguerrero@davidsandovals.

Las notificaciones que deban surtirse de manera física deberán realizarse en mi oficina de abogado ubicada en Cali sobre la Avenida 4 Norte No. 6 N -67, oficina 709, Edificio Siglo XXI .

Adicionalmente, puedo ser contactado en mi oficina de abogados, en el número de teléfono 032-6618013 ext. 1 en ésta ciudad de Cali.

Cordialmente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

C.C. 79.349.549 de Bogotá

T.P. 57.920 del C.S de la J.

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito del apoderado del demandante solicitando se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate. Provea.
Cali, 13 de Abril de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA.

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 76001-41-89003-2016-00444-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 630

Visto el informe secretarial; encontrando procedente lo solicitado, éste Despacho en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso,

El Juzgado, RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día TREINTA (30) del mes de JUNIO de 2.021, a la hora de las DIEZ (10:00 A.M.), para que se lleve a cabo la diligencia de remate de los derechos que detenta los herederos indeterminados del causante JAIME VICTORIA, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-834116 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Transversal Calle 1 D Oeste No. 100 BIS 49 Apartamento 303 torre 84 Etapa I de la Urbanización Altos de Santa Elena de la ciudad de Cali.

Los inmuebles se encuentra avaluado de la siguiente manera: Apartamento en la suma de \$60.864.000, siendo los derechos de los demandados el 100% los cuales están avaluados en la suma de \$60.864.000 funge como secuestre el señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS, quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolivar Oficina 1113 piso 11 lado B teléfono 88250 18 – 316 2962590.

SEGUNDO: La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta 76001205703 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JAIME VICTORIA, quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.079.496 radicación 760014189003-2016-00444-00.

TERCERO: Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las exigencias legales contenidos en artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). La publicación debe hacerse en un periódico de amplia circulación en la localidad.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 060 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 19 ABR 2021

La Secretaria

Chris.